

B O P



Ciudad Real

Número 191

lunes, 7 de octubre de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión por el procedimiento de oposición libre de cinco plazas de la plantilla de Policía Local.....7589*
- Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales en lo relativo a impuestos municipales.....7594*

ALMADÉN

- Nombramiento de Personal Eventual.....7595*

ANCHURAS

- Aprobación provisional del Expediente de Modificación al presupuesto de gastos por incorporación de remanentes.....7596*

CAMPO DE CRIPTANA

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.....7597*
- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 3/2019.....7598*
- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de crédito número 2/2019.....7599*
- Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 18/2019.....7600*

FERNÁN CABALLERO

- Derogación del Reglamento Orgánico Municipal de carácter parcial.....7601*

PUERTOLLANO

- Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de septiembre de 2019 relativo a la cesión gratuita de inmueble para la construcción de Comisaría de Policía Nacional.....7602*

VALDEPEÑAS

- Delegación de funciones de esta Alcaldía para la celebración del Matrimonio Civil que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre de 2019.....7604*

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

- Delegación de funciones para la celebración del Matrimonio Civil que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2019.....7605*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL GASSET CIUDAD REAL

Periodicidad de las sesiones plenarios y asignación económica a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados.....7606
Creación de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.....7607

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Resolución de inscripción y publicación de la tablas salariales definitivas 2018 y provisionales del año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa CESP, S.A.....7608

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VALDEPEÑAS

Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas, así como locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.....7611

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Procedimiento ordinario 883/2018 a instancias de Anselmo Ponce Serrano.....7616

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 858/2018 a instancias de Matuzalem Santos Frías.....7618

Procedimiento Ordinario 862/2018 a instancias de Óscar Bernal Rodríguez.....7620

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL - NÚMERO 6

Juicio por delito leve inmediato 7/2018.....7622

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de la plantilla de Policía Local del ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 152, de fecha 12 de agosto de 2019.

Así mismo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de agosto de 2019, el extracto de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, que estuvo abierto durante los días 21/08/19 a 17/09/19, ambos inclusive, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, el Concejal delegado de Personal, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25/09/2019, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha,

Dispone:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

Aspirantes admitidos:

Nº orden instancia	D.N.I./N.I.E.
2	70580099E
4	05693160Q
5	70583954J
7	20616552L
8	70358259V
9	06261836V
10	70588456F
11	71220413Q
12	06279546V
13	70361317Q
14	70593850L
15	06270566F
20	70353518Z
25	49012830Z
26	06289352W
29	71217893A
31	06275609J
32	70585917K
36	04223089J

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

40	05939694J
41	05700440M
43	53448305P
46	06268108X
48	05709386G
49	06266999M
50	52686286W
51	06282188Z
52	06274391Z
53	03952832Y
54	04600946A
56	06258269S
57	05674481J
60	06268716C
61	05690646D
62	03919114Y
65	05698721B
68	71224215T
69	70577615E
70	70355360Q
71	77578081R
72	05690537S
76	50475144B
77	44393237V
79	05720425A
80	06286133A
81	05704027G
82	06265408R
83	03917681E
84	06283115K
86	04854335R
87	06277063H
88	06274056R
89	47081579G
90	70582311A
91	04221320S
92	05706847H
94	03909555S
95	04219704D
96	06264033Y
97	50484136X
98	03891655D
99	70514732K

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

100	70360364Y
101	04226445B
102	04201198H
103	04856574D
104	03880450M
105	05691467W
107	06271566H
109	04194101M
110	03142667Q
114	06258991R
116	03872272S
117	04202430P
119	03891281A
120	06263573Y
121	70584699E
123	04209084S
126	04615963R
127	04216914W
128	15501620B
129	74518880F
131	04866044 ^a
133	04224329B
135	71722995W
136	06249325H
141	05333278S
143	03935436K
144	05725345R
145	04224909Q
146	03905989Z
147	04194934X
148	04861428X
149	47038837L
150	47084937G
151	05687471P
153	70587689E
156	70593480V
157	47396158N
159	05666755S
160	71357345Y
161	05684447C
164	05703474A
165	71222642Z
166	71223617T

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

168	12420699D
169	70589286D
170	74520926Y
173	05717000M
177	05925650E
178	06586308M

Aspirantes excluidos:

Nº orden instancia	D.N.I./N.I.E.	Causa de exclusión
1	11828559G	1, 2, 4
3	05686059E	4
6	03947445R	1, 2, 4, 5
16	70590666D	2, 3
17	47396943S	5
18	47066318S	1, 2, 4
19	48150384E	1, 4, 5
21	48155466K	1, 2, 4, 5
22	03894907H	1, 2
23	47082318F	4
24	03953306C	1, 2, 3, 4
27	04222752K	4
28	03946277Y	1, 4
30	77576431F	1, 2, 4, 5
33	77599034R	2, 4, 5
34	77576898Z	4
35	71355990P	1, 2, 4
37	04224611V	4
38	70590736X	1, 2, 4, 5
39	70589889Z	1, 2, 4, 5
42	05705203F	5
44	71223545C	5
45	05700573T	1, 2, 4
47	70587670A	1, 2, 4, 5
55	47062651M	1, 2, 3, 4
58	04186667T	4
59	70582943Z	1, 2, 4
63	15259147G	4
64	47082589W	1, 2, 3, 4
66	47082837C	1, 4, 5, 7
67	05706714T	1, 5
73	71226197G	1, 4
74	53145585Z	1, 2, 4
75	06250338L	1, 2, 3
78	05707642P	4
85	47078861T	1, 2, 4
93	51996087X	4
106	03116668F	3, 4
108	49215719C	4
111	03126767D	3, 4, 5, 6 7
112	05935813L	1, 2, 4, 5
113	71223370Y	4
115	74523226Y	1, 4
118	03891765G	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

122	74518017H	1, 2, 3, 4
124	48258680B	4, 5
125	45308851R	1, 2, 4
130	03939060B	1
132	04631452B	1, 2, 3, 4
134	05678682M	1
137	53146607R	1, 2, 4
138	06275379J	4
139	05709044F	4
140	03876087N	1, 3
142	47097477D	4
152	49065852K	4
154	14313254D	4
155	51096162Y	1, 2, 3, 4
158	71357762D	4
162	70588439J	4
163	47471458X	1, 2, 4
167	71220320S	4
171	74517135X	1, 2, 3, 4
172	05715382C	1, 2, 4, 5
174	03888766H	4
175	03903227N	5
176	06276765L	4
179	05923934P	4
180	05724266A	2,5,6,7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1) No acredita estar en posesión de la titulación especificada en la base segunda de la convocatoria.
- 2) No acredita estar en posesión del permiso de conducir B, A o A2.
- 3) No presente fotocopia del D.N.I.
- 4) No presenta declaración responsable o no está firmada.
- 5) No acredita abono de la tasa de examen. (Las bases de la convocatoria no contemplan exenciones).
- 6) Instancia presentada fuera de plazo.
- 7) Instancia sin firmar por el/la interesado/a.

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirante admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u omisión, o si estas no se producen finalizado el plazo establecido en el dispone segundo, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, lugar y fecha de la constitución del mismo y de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

El Concejal Delegado de Personal, Antonio Rubén Cano Marín.

Anuncio número 3217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28-05-19 acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales en lo relativo a impuestos municipales, en concreto respecto del artículo 6.5 (bonificaciones) del Impuesto sobre Construcciones y Obras (ICIO).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo mínimo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo (en el Servicio de Ingresos Municipal) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Alcázar de San Juan, a 29 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidente, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3218

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

EDICTO

Habiendo sido nombrada doña Rosa María Rivallo Sánchez, como Personal Eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Secretaría Alcalde (Administrativo), con las funciones específicas de Secretaría Particular del Alcalde y Coordinadora de Alcaldía, nombrada por Resolución de Alcaldía número 2019-0331, con una retribución anual bruta de 27.239,35 Euros, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Almadén, a 3 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, doña M^a Carmen Montes Pizarro.

Anuncio número 3219

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ANCHURAS****ANUNCIO**

Expediente de modificación al presupuesto de Gastos por Suplementos y Créditos Extraordinarios.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2019 se aprobó, provisionalmente, el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por incorporación de remanentes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Anchuras, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 3220

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de Modificación 3/2019 Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2019 acordó la aprobación provisional de la siguiente ordenanza fiscal incluida en el expediente 3/2019:

- Ordenanza Fiscal número 305 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Campo de Criptana, a 3 de octubre de 2019.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3221

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 3/2019 en modalidad de Suplemento de Crédito.

Aprobado el Expediente número 3/2019 de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito del Presupuesto de 2019 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 3 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3222

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 2/2019 en modalidad de Suplemento de Crédito.

Aprobado el Expediente número 2/2019 de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito del Presupuesto de 2019 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 3 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3223

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 18/2019 modalidad Transferencia de Créditos.

Aprobado inicialmente el Expediente número 18/2019 de Modificación Presupuestaria de Transferencia de Créditos del vigente presupuesto en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 3 de octubre de 2019.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

(Firmado electrónicamente).

Anuncio número 3224

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Único.- Derogar el Reglamento Orgánico Municipal de carácter parcial del Ayuntamiento de Fernán Caballero, aprobado definitivamente en sesión plenaria 01/2013, celebrada en fecha 31-02-2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 47, de fecha 27 de marzo de 2013”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Fernán Caballero, a 3 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Anuncio número 3225

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puertollano relativo a rectificación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Cesión Gratuita de inmueble para la construcción de Comisaría de Policía Nacional en la localidad.

Vista la propuesta del Concejal delegado de promoción empresarial y desarrollo urbano sostenible, economía y hacienda, que se transcribe literalmente:

"Advertido error en el acuerdo adoptado en sesión Plenaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, en los siguientes términos.

Donde dice:

"Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita de la parcela sita en manzana M-22, parcela 2 del Sector S-II, con una extensión de 3.235 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el tomo 1951, libro 645, folio 181, con número de finca 44801, a favor de la Dirección General de la Policía, para la construcción de nuevas dependencias de Comisaría en esta localidad".

Debe decir:

"Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita de la parcela sita en manzana M-22, parcela 2 del Sector S-II, con una extensión de 3.235 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el tomo 1951, libro 645, folio 181, con número de finca 44801, a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, para la construcción de nuevas dependencias de Comisaría en esta localidad".

Se propone al Pleno la aprobación del acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

Acuerdo de Pleno.

Considerando la conveniencia, necesidad y oportunidad, manifestada mediante escrito de la Dirección General de la Policía (29 de julio de 2019), de proceder a la construcción de una nuevas dependencias de Comisaría en esta localidad.

Atendida el informe memoria remitido a este Ayuntamiento, en la que se justifica que los fines perseguidos redundan en beneficio de los habitantes de Puertollano, solicitando la cesión gratuita de bien de titularidad municipal.

Considerando la documentación obrante en el expediente PUERTOLLANO2019/26230.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita de la parcela sita en manzana M-22, parcela 2 del Sector S-II, con una extensión de 3.235 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el tomo 1951, libro 645, folio 181, con número de finca 44801, a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, para la construcción de nuevas dependencias de Comisaría en esta localidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Resueltas por el Pleno las alegaciones que, en su caso hubieren sido presentadas, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo de cesión, dándose traslado del mismo a la Administración interesada, con el fin de que sea formalizado en documento administrativo o escritura pública el referido acuerdo de cesión.

Cuarto.- Proceder a la anotación de la cesión en el inventario de bienes municipal, así como dar traslado del mismo al Registro de la Propiedad de Almodóvar para su inscripción.

Quinto.- Notificar a todos aquellos que resulten interesados el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos".

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial y Desarrollo Urbano Sostenible, Economía y Hacienda, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita de la parcela sita en manzana M-22, parcela 2 del Sector S-II, con una extensión de 3.235 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el tomo 1951, libro 645, folio 181, con número de finca 44801, a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, para la construcción de nuevas dependencias de Comisaría en esta localidad.

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Resueltas por el Pleno las alegaciones que, en su caso hubieren sido presentadas, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo de cesión, dándose traslado del mismo a la Administración interesada, con el fin de que sea formalizado en documento administrativo o escritura pública el referido acuerdo de cesión.

Cuarto.- Proceder a la anotación de la cesión en el inventario de bienes municipal, así como dar traslado del mismo al Registro de la Propiedad de Almodóvar para su inscripción.

Quinto.- Notificar a todos aquellos que resulten interesados el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

La Alcaldesa, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 3226

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Resultando que con fecha 26 de julio de 2019 y registro de entrada núm. 2019E18807, se ha presentado ante esta administración solicitud para contraer Matrimonio de forma Civil entre don José Ignacio Rodríguez Simarro y doña Susana Alves Suárez, que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre de 2019, a las 19'00 h, en la ciudad de Valdepeñas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. Delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado Matrimonio Civil en la Concejala doña Julia Cejudo Donado Mazarrón.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 3227

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en general conocimiento que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos se ha tomado la Resolución número 404/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, cuyo extracto de su contenido es el siguiente:

Primero. Autorizar el Matrimonio Civil entre don D.G.B. y doña N.S.G.

Segundo. Fijar la celebración del matrimonio para el día 21 de septiembre de 2019, a las 19,00 horas, en instalaciones del restaurante "El Mirador de la Mancha", dentro del término municipal, de conformidad con los contrayentes.

Tercero. Delegar en la Sra. Concejala D^a Encarnación Medina Juárez, las funciones para la celebración del Matrimonio Civil de referencia.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 3228

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL GASSET CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Mancomunidad el día 12 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

“Primero.- El Pleno de la Mancomunidad celebrará las siguientes sesiones ordinarias anuales: una vez al trimestre coincidiendo con el segundo jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato jueves hábil posterior.

Segundo.- Fijar las asignaciones económicas correspondientes a los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados en las mismas cantidades de la pasada legislatura:

Asistencia a Plenos: 60,00 euros netos.

Asistencia a Comisiones Informativas: 60,00 euros netos.

Tercero.- La presente resolución deroga cualquier otra anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 1 de octubre de 2019”.

En Ciudad Real, a 13 de septiembre de 2019.- El Presidente, Casimiro Pastor Millán.

Anuncio número 3229

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL GASSET CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Mancomunidad el día 12 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

“Primero.- Crear en la Mancomunidad de Servicios Gasset la siguiente Comisión Informativa Permanente:

1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas: Cuyo objeto y cometidos será el dictamen de la Cuenta General de la Mancomunidad.

Segundo.-

1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por dos (2) Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y (1) Concejales del Partido Popular (PP).

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte en la Comisión en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Se designará asimismo un suplente por cada titular, que actuará en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular, a los efectos de garantizar el quórum mínimo de asistencia al órgano colegiado.

Tercero.- El Presidente de la Mancomunidad es el Presidente nato de la Comisión Informativa, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno”.

En Ciudad Real, a 13 de septiembre de 2019.- El Presidente, Casimiro Pastor Millán.

Anuncio número 3230

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del acta de fecha 23 de septiembre de 2019, a la que acompañan las tablas salariales definitivas del año 2018 y las provisionales del año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS, S.A., para el servicio de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana, provincia de Ciudad Real, presentada, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 30 de septiembre de 2019 por don Antonio Sánchez-Carnerero Fernández-Arroyo, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Delegado de Personal; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales definitivas del año 2018 y las provisionales del año 2019, del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS, S.A. para el servicio de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana, provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000621011992, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS, S. A., y sus Trabajadores de los Centros de Trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real) para las actividades de limpieza pública, riegos y recogida de basuras.

Asistentes:

Parte empresarial:

Don Víctor de Ancos Viñas

Don José Antonio Gallardo Cubero.

Don Francisco J. Moro Cantos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Parte social:

CC.OO.

Don José Galiani Matamoros (delegado de personal CC.OO.)

Don Antonio Sánchez-Carnerero Fernández-Arroyo (Asesor).

Don Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

En Valdepeñas siendo las 11:00 horas del día 23 de Septiembre del 2019, reunidos los arriba relacionados en los locales de la empresa han adoptado los siguientes acuerdos:

1) Firmar el anexo de las tablas salariales definitivas del 2018 y provisionales del 2019 del Convenio Colectivo de la Empresa CESP, S.A. y sus trabajadores en el centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real), para la actividad de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real).

2) Las tablas salariales definitivas del año 2018 son las mismas que las provisionales del año 2018 al publicarse el I.P.C. del 2018 por debajo del 1,25 % tal y como contempla el artículo 9 del convenio.

3) Se acuerda un incremento provisional de un 1,25 % a cuenta convenio para el año 2019, sobre las tablas definitivas del año 2018. Tal incremento se aprueba con carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 2019.

Firmas ilegibles.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

ANEXO

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2018 Y PROVISIONALES 2019

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2018 CESP (CENTRO DE VALDEPEÑAS Y LA SOLANA)									
Incremento del 1,25 % sobre las tablas salariales del año 2017									
CATEGORÍA	S. BASE	PLUS TOX./PEN	PLUS NOCTURNO	PLUS TRANS.	INCENTIVO	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	PAGA S. MARTIN
Encargado	31,25 €	0,00 €	0,00 €	4,05 €	760,78 €	937,50 €	937,50 €	656,25 €	843,75 €
Aux. Administrativo	849,32 €	0,00 €	0,00 €	4,05 €	1.150,84 €	849,32 €	849,32 €	594,53 €	764,39 €
Capataz	29,21 €	0,00 €	0,00 €	4,05 €	81,72 €	876,36 €	876,36 €	613,45 €	788,72 €
Conductor/a día	28,90 €	5,78 €	5,78 €	4,05 €	81,72 €	867,06 €	867,06 €	606,94 €	780,35 €
Peón día	28,00 €	5,60 €	5,60 €	4,05 €	0,00 €	840,09 €	840,09 €	588,07 €	756,09 €

VALOR HORA EXTRA	
Aux. Administrativo	0,00 €
Conductor/a día	11,22 €
Peón día	11,22 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
FESTIVAL ESPECIAL	35,12 €
P. SER. SABADO TARDE	9,04 €
BOLSA DE VACACIONES	103,70 €
DIETA	29,10 €
MEDIA DIETA	14,55 €
SEGURO AT	29.000,00 €
P. DOMINGOS Y FESTIVOS	18,83 €
PLUS DISTANCIA	0,31 €

Firmas ilegibles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2019 CESP (CENTRO DE VALDEPEÑAS Y LA SOLANA)
Incremento del 1,25 % sobre las tablas salariales definitivas del año 2018

CATEGORÍA	S. BASE	PLUS TOX./PEN	PLUS NOCTURNO	PLUS TRANS.	INCENTIVO	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	PAGA S. MARTIN
Encargado	31,64 €	0,00 €	0,00 €	4,10 €	770,29 €	949,22 €	949,22 €	664,45 €	854,30 €
Aux. Administrativo	859,94 €	0,00 €	0,00 €	4,10 €	1.165,23 €	859,94 €	859,94 €	601,96 €	773,94 €
Capataz	29,58 €	0,00 €	0,00 €	4,10 €	82,74 €	887,31 €	887,31 €	621,12 €	798,58 €
Conductor/a día	29,26 €	5,85 €	5,85 €	4,10 €	82,74 €	877,90 €	877,90 €	614,53 €	790,10 €
Peón día	28,35 €	5,67 €	5,67 €	4,10 €	0,00 €	850,59 €	850,59 €	595,42 €	765,54 €

VALOR HORA EXTRA

Aux. Administrativo	0,00 €
Conductor/a día	11,36 €
Peón día	11,36 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

FESTIVAL ESPECIAL	35,56 €
P. SER. SABADO TARDE	9,15 €
BOLSA DE VACACIONES	105 €
DIETA	29,46 €
MEDIA DIETA	14,73 €
SEGURO AT	29.000,00 €
P. DOMINGOS Y FESTIVOS	19,07 €
PLUS DISTANCIA	0,31 €

Firmas ilegibles.

Anuncio número 3231

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VALDEPEÑAS

En Valdepeñas, a 4 de octubre de 2019.

Certificado: Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas, así como locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral, en elecciones municipales, autonómicas y europeas.

1.- ALMURADIEL.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral que se relacionan:

Salón Centro Social Polivalente, calle Valdepeñas, número 1, aforo 50, uso habitual (uso público), horario disponible de 18,00 a 23,00 horas todos los días de la campaña.

Espacios o lugares para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados o postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se relacionan:

Calle de Ciudad Real, s/n (fachada lateral patio Ayuntamiento). Tablones instalados en la misma.

2.- CASTELLAR DE SANTIAGO.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral que se relacionan:

Salón de Actos Centro Cultural Doctor Pedro Cavadas Rodríguez, calle Granada, número 5, y el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Disponibilidad, Todos los días de la campaña electoral entre las 20,00 y las 23,00 horas.

Espacios o lugares para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados o postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se relacionan:

Los tablones a instalar por el Ayuntamiento en la Plaza de la Constitución.

3.-MORAL DE CALATRAVA.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral que se relacionan,

Salón Cultural Municipal sito en la calle Tercia, número 9, con capacidad para 300 personas aproximadamente.

Auditorio Municipal sito en calle Primero de Mayo con capacidad para 350 personas aproximadamente.

Plaza de Toros municipal sita en Avda. de los Toreros con capacidad para 2.500 personas.

Todos estos locales estarán disponibles durante todos los días de la campaña electoral, las 24 horas del día.

* Plazas y parques.

Plaza de España.

Paseo de San Roque sito en la confluencia de las calles San Roque, Cruces, Tercia y Labradores.

Es un lugar al aire libre.

Estarán disponibles durante todos los días de la semana de la campaña electoral, las 24 horas del día.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Espacios o lugares para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados o postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se relacionan:

Lugares para instalación gratuita de carteles:

Calle Regente M^a Cristina, 1 panel.

Calle Ntra. Sra. Mercedes (Ermita de la Soledad); 1 panel.

Calle Plaza de España, 1 panel.

Paseo de San Roque, 1 panel.

Lugares para instalación gratuita de pancartas, banderolas, paneles colgantes y carteles:

- Calle Regente M^a Cristina.

- Calle Tercia

- Calle Santísimo

- Calle Cervantes

- Calle General Espartero

- Calle Julián Gómez Cabeza

- Calle Rodolfo Pérez Guzmán

- Calle Dulcinea

- Calle Constitución

- Calle Oro

- Calle Ntra. Sra. Mercedes

- Calle Ramón y Cajal

- Calle Jesús Velasco

- Calle Agustín Salido

- Calle Fray Serafín Linares

4.- SANTA CRUZ DE MUDELA.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral que se relacionan:

Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Los locales mencionados anteriormente, permanecerán abiertos para su uso habitual, por lo que sólo se dispone para la misma desde las 20,00 horas hasta las 24,00 horas, durante la campaña electoral.

Espacios o lugares para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados o postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se relacionan:

- Carteles en la Plaza de la Constitución.

- Carteles en la fachada del Ayuntamiento.

- Banderolas y similares en calle Doctor Marañón 38 (19 lado derecho y 19 lado izquierdo).

- Banderolas y similares en Carretera de Torrenueva.

- Banderolas y similares en Avenida de Todos los Mártires 27 (lado izquierdo 14 y 13 lado derecho).

- Banderolas y similares en calle Teniente Laguna 22 (lado izquierdo 11 y lado derecho 11).

- Banderolas y similares en Salida de Valdepeñas, 19 lado derecho.

- Pancarta en calle Cruz de Piedra esquina Independencia.

- Pancartas en Esquina calle San Sebastián con Capitán Casado, Cervantes y Don Máximo Laguna.

- Pancartas en Esquina calle General Espartero con Párroco Antonio Pardo.

- Pancartas en Plaza de la Constitución esquina Beata Carmen Sallés.

- Pancartas en Explanada del Parque, frente al Parque Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Pancartas en Calle Independencia con esquina calle Sur.

5.- TORRENUEVA.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral que se relacionan:

Locales oficiales:

Salón de la Casa de la Cultura, sito en Plaza de España, número 5, todos los días de campaña a partir de las 20,00.

Salón de la Universidad Popular sito en la calle Pérez Galdós, número 20, todos los días de campaña a partir de las 20,00.

Salón de los Silos, todos los días de campaña a partir de las 20,00.

Caseta Municipal, todos los días de campaña a partir de las 20,00.

Los lugares públicos para la campaña electoral podrán ser:

Plaza de España, todos los días de campaña a partir de las 20,00

Recinto Ferial, todos los días de campaña a partir de las 20,00.

Espacios o lugares para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados o postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se relacionan:

Paneles en Plaza de España (Fachada de la Casa de la Cultura).

Paneles en calle Ermita, número 2 Fachada del Consultorio Medico-Plaza 1º de Mayo.

Paneles en Plazoleta de calle Constitución confluencia con Carretera de Castellar.

Banderolas y pancartas, no se contemplan.

6.- VALDEPEÑAS.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral que se relacionan:

Teatro Auditorio Francisco Nieva. Los días 4, 5 y 6, de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Auditorio "Inés Ibáñez Braña". Días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Centro de Servicios Sociales. Del 1 al 7 ambos incluidos (excepto sábado y domingo), de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,30 horas.

Centro Social de Consolación. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plaza de Toros. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plaza de Mayo. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plaza de Los Llanos. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plaza Yenka. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plaza Europa. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plaza San Juan. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plaza del Torero Sánchez Ugarte. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plazoleta de Fátima. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plazoleta Salida de Los Llanos. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plazoleta del Carmen. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plazoleta entre calle Cristo y calle Alegría. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Plazoleta San Nicasio. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Parque de la calle Amapola. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Parque del Este. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Parque de las Infantas. Todos los días de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.

Espacios o lugares para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados o postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se relacionan:

* Emplazamiento para colocación de carteles.

Calle Bataneros c/v a calle Correderas (10 x 2).

Calle Constitución c/v a calle Postas (25 x 3).

Calle Cristo, frente a Supermercado DIA, (1'7 x 2).

Calle Seis de Junio, 63, junto a Bar (6 m2).

Calle Cristo, entre 1 y 3, junto a Farmacia (4 x 2).

Calle Torrecillas, al lado del número 11 (2 x 2).

Calle José Ramón Osorio (frente al museo municipal) (6 x 2.5).

* Farolas en vía pública para colocar carteles:

Avenida Gregorio Prieto, 43 sencillas, 22 a la derecha, y 21 a la izquierda.

Avenida el Vino, 98 sencillas, 50 a la derecha, 48 a la izquierda.

Avenida de Castilnuevo 42 sencillas, 21 a cada lado.

Avenida Primero de Julio. Puente Hierro-Calle Norte. 32 sencillas, 16 a cada lado.

Avenida Primero de Julio. Calle Norte- Calle Seis de Junio, 18 sencillas, 9 a cada lado.

Avenida Primero de Julio. Calle Seis de Junio-Calle Virgen, 24 sencillas, 12 a cada lado.

Avenida Primero de Julio. Calle Virgen-Calle Tomas Antequera, 7 dobles, 3 a la derecha y 4 a la izquierda. 3 sencillas, 2 a la derecha y 1 a la izquierda.

Avenida Primero de Julio. Calle Tomas Antequera- Calle Corredera, 11 dobles, 5 a la derecha y 6 a la izquierda. 7 Sencillas, 4 a la derecha y 3 a la izquierda.

Avenida Primero de Julio. Calle Correderas-Calle Zarzas, 11 dobles, 7 a la derecha y 6 a la izquierda. 7 Sencillas, 4 a la derecha y 3 a la izquierda.

Avenida Primero de Julio. Calle Zarzas- Calle Luz, 8 dobles, 4 a cada lado, 4 Sencillas, 2 a cada lado.

* Colocación de pancartas de acera a acera:

Final calle Seis de Junio.

Calle Seis de Junio confluencia con Avda. 1º de Julio.

Calle Virgen confluencia con Avda. 1º de Julio.

Calle Tomás de Antequera confluencia con Avda. 1º de Julio.

Calle Norte confluencia con Avda. 1º de Julio.

* Pantallas led's para comunicación institucional a los vecinos.

Imágenes en formato JPG de 720x576 píxeles.

Videos en formato WMV de 720 x 576 píxeles.

El Ayuntamiento dispone de un sistema de pantallas led's para información a los vecinos, emplazadas en los lugares que más abajo se relacionan, y que funcionan las 24 horas del día, las que se ponen a disposición de los partidos políticos para emisión de propaganda electoral durante 10 minutos cada hora entre las 8,00 y las 22,00 horas, a distribuir por la Junta Electoral de Zona.

* Ubicación de las pantallas que emitirán simultáneamente:

Plaza de la Constitución.

Plaza San Nicasio (Teatro Auditorio).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Avenida Primero de Julio.
Avenida del Sur.
Avenida del Vino (Pabellón Ferial).
Avenida de los Estudiantes.
7.- VISO DEL MARQUÉS.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral que se relacionan:

Salón de actos, Plaza de la Oretania, 8, aforo 200, uso habitual (uso público) de 10,00 a 24,00 horas todos los días de campaña.

Salón de Actos, calle Real, 39, aforo 40, uso habitual (uso público), de 10,00 a 24,00 horas todos los días de campaña.

Espacios o lugares para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados o postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se relacionan:

Plaza de la Oretania, tabloneros instalados en la misma.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

Anuncio número 3232

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002643.
Procedimiento ordinario 883/2018.
Sobre ordinario.
Demandante: Anselmo Ponce Serrano.
Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez
Demandado: Panificadora de Tomelloso, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Anselmo Ponce Serrano contra Panificadora de Tomelloso, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 883/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Panificadora de Tomelloso, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero 2020 a las 10:30 y 11:00 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, número sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panificadora de Tomelloso, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3233

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002553.
PO Procedimiento Ordinario 858/2018.
Sobre Ordinario.
Demandante: Matuzalem Santos Frías.
Abogada: Consuelo Morcillo Plaza.
Demandados: FOGASA, Mofetrans Puertollano, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Matuzalem Santos Frías contra FOGASA, Mofetrans Puertollano, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número Procedimiento Ordinario 858/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mofetrans Puertollano, S.L., a través de su Representante Legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/03/2020 a las 11,00 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mofetrans Puertollano, S.L., a través de su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3234

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002566.
PO Procedimiento Ordinario 862/2018.
Sobre Ordinario.
Demandante: Óscar Bernal Rodríguez.
Abogado: Dámaso Arcediano González
Demandados: FOGASA, Deportivo Manchego CF.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Óscar Bernal Rodríguez contra Deportivo Manchego CF, en reclamación por ordinario, registrado con el número Procedimiento Ordinario 862/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Deportivo Manchego CF a través de su Representante Legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/2020 a las 11,30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Deportivo Manchego CF a través de su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3235

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 6**

LEI Juicio inmediato sobre delitos leves 7/2018.

N.I.G.: 13034 41 2 2018 0001723.

Delito/Delito Leve: Lesiones.

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, Francisco Rayo Ferreiro.

Contra: Sergio Vielsa Soriano.

EDICTO

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real -Sección Penal-.

Doña María del Carmen Marcos Gordo.

Doy fe y testimonio.

Que en el juicio por delito leve inmediato 7/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue y de la que se adjunta copia,

Fallo.

Que debo absolver y absuelvo a don Sergio Vielsa Soriano de los hechos que dieron lugar a la formación de la causa, declarándose las costas de oficio, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse en este Juzgado, mediante escrito motivado y acompañado de tantas copias como partes hubiere a las que conferir traslado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de ésta resolución, durante el cual se hallarán las actuaciones en la secretaría a disposición de las partes, conforme previenen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3236

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>